

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: CC. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MTRO. JUAN PABLO CASTIJERA ZUBIETA Y LANDA, PRESIDENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SAN PEDRO GARZA GARCÍ Y LIC. BRENDA TAFICH LANKENAU, REGIDORA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 13 DE FEBRERO DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

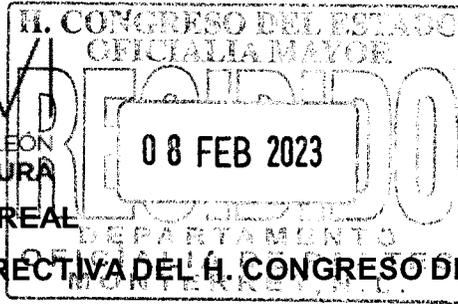


H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN

PRESENTE. –



16:04 hrs.

El suscrito **Diputado Luis Alberto Susarrey Flores** perteneciente a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, el **C. Juan Pablo Castuera Zubieta y Landa: Presidente del Partido Acción Nacional en San Pedro Garza García** y la **C. Brenda Tafich Lankenau: Regidora del Municipio de San Pedro Garza García**, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta Soberanía a presentar **iniciativa de reforma a la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y al Código Penal para el Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días recientes, se dio a conocer a través de las redes sociales un testimonio de una adolescente que contaba una anécdota muy desafortunada que le sucedió a una amiga de ella en un antro en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. A la amiga de esta persona le habrían puesto alguna droga o estupefaciente en su bebida, intentando drogarla con analgésicos que contenían benzodicepinas y barbitúricos, a la cual, al realizarse el estudio toxicológico correspondiente resultó dar positiva.

Desafortunadamente, no es el primer caso que conocemos que sucede en algún antro de nuestro municipio, como bien lo señala la mujer que dio este testimonio:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



“dejemos de pensar que en San Pedro no pasa nada”. Todos los ciudadanos que habitamos en el municipio, y que hemos visto el desarrollo de la ciudad, hemos sido testigos del deterioro en el tema de seguridad de los últimos 5 años, presentándose situaciones que antes no sucedían, y que, si llegaban a suceder, se atendían de manera inmediata y no volvían a suceder. Desgraciadamente hoy vemos una administración municipal apática en el tema

Ante esta grave situación, el alcalde de San Pedro comunicó vía redes sociales que la mujer tiene derecho a divertirse libremente, lo cual estamos totalmente de acuerdo, sin embargo, se le olvida al alcalde que es él quien tiene la responsabilidad que le otorga la ley para prevenir este tipo de situaciones y que debe asumirla como tal y tomar medidas y acciones urgentes, pues este, no es un caso aislado y no podemos tomarlo a la ligera o minimizar el tema, como lo intentó hacer el alcalde afirmando que en el municipio no hay registro de trata de blancas (en respuesta al video de la joven), como si el intento de drogar a esta mujer para probablemente después abusar de ella no fuera un delito lo suficientemente grave.

El que por mucho tiempo, durante varias administraciones ha sido el municipio mas seguro de México, no puede perder ese lugar que tanto esfuerzo nos ha costado, o peor aún, no podemos quedarnos cómodamente en ese lugar que recientemente ha sido ganado más por un tema de percepción de la seguridad, invirtiendo millones en propaganda gubernamental y no precisamente en las causas de la violencia y la inseguridad, dejando que los antros, por poner un ejemplo en el caso que hoy nos convoca, operen fuera del horario permitido, entre muchas otras más.

Las mujeres en este país desde hace muchos años viven en un constante y latente peligro, esto producto de una descomposición de nuestro sistema social, que entre muchas otras cosas, ha instalado en México una cultura patriarcal que hace a



la mujer desde temprana edad objeto de posible acoso, abuso sexual, violencia, discriminación, etc. Los datos en este tipo de delitos en contra de la mujer son verdaderamente aterradores, aproximadamente a nivel nacional son ya 19.2 millones de mujeres las que han sido sometidas en algún momento de su vida a algún tipo de intimidación, hostigamiento, acoso o abuso sexual. Además, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 711,226 mujeres fueron víctimas de delitos sexuales en México: 40,303 sufrieron una violación sexual y 682,342 mujeres fueron víctimas de hostigamiento, manoseo, exhibicionismo o intento de violación.

El antro en todo el país, incluido San Pedro se ha vuelto un lugar en donde el agresor se siente seguro pues por lo general, todos están ingiriendo bebidas alcohólicas y aprovechan la situación para cometer este tipo de delitos como el que hoy nos relata la joven que acudió a un antro en nuestro municipio, esto debido a que no existen protocolos de prevención, botones de pánico, entre otros y generalmente no se castiga al culpable con una pena severa.

Es por lo anteriormente expuesto que nos permitimos presentar ante esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **ADICIONA** un artículo 16 Bis a la **Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16 BIS.- Los **Municipios** deberán **instalar botones de pánico en los antros, discotecas, bares y/o clubes nocturnos a fin de que en estos establecimientos exista un canal de emergencia conectado directamente con**



la Secretaría de Seguridad Pública municipal y la autoridad pueda actuar de inmediato ante una situación de peligro.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se **REFORMA** el artículo 196 del **Código Penal para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 196.- ...

I. al II. ...

III. INDUZCA, INCITE, SUMINISTRE O PROPICIE:

A) EL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, TÓXICAS O QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS;

B) ...

C) ...

D) ...

E) ...

F) ...

IV.- ...

LAS CONDUCTAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES I, II Y III INCISOS A), B) Y C) DE ESTE ARTÍCULO, SERÁN SANCIONADAS CON PENA DE PRISIÓN DE OCHO A DOCE AÑOS Y MULTA DE NOVECIENTAS A MIL CUATROCIENTAS CUOTAS.



...

...

...

...

...

...

...

...

...

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 8 DE FEBRERO DE 2023

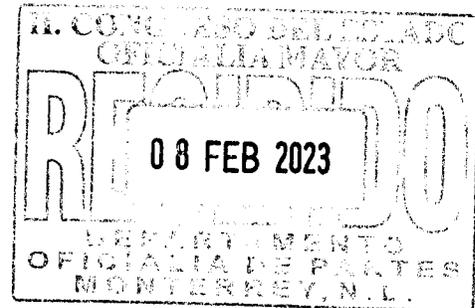
ATENTAMENTE



MTRO. JUAN PABLO CASTAÑERA ZUBIETA Y LANDA
PRESIDENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SAN PEDRO

DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. BRENDA TAFICH LANKENAU
REGIDORA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



16:04 hrs.